

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 361 - 2024-MDS

Sachaca, 16 de Diciembre del 2024

## VISTOS:

El Informe n° 00908-2024-SGRRHH-GAF-MDS de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe n° 00071-2024-GM-MDS de la Gerencia Municipal, el Proveído n° 00849-2024-ALC-MDS del Despacho de Alcaldía y el Dictamen Legal n° 547-2024-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante el TUO de la LPAG), en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 y 1.2 nos señala: "1.1. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". "1.2. Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable (...)";

Que, según el Reglamento de La Ley n.º 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y Otras Disposiciones, artículo 2°, Inciso 2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, según el artículo 28.2. Verificación de cumplimiento del perfil de puesto de la Ley n.º 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y otras Disposiciones indica:

"La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder.

Producto de la revisión, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, podrá solicitar directamente información complementaria de la persona propuesta, quien debe remitir lo requerido en el plazo que ésta determine. Si vencido el plazo, la persona propuesta no cumple con acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por ente rector de sistemas administrativos y en los instrumentos de gestión respectivos, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, emite el informe de no cumplimiento.

Para efectos del cumplimiento del requisito de formación, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe verificar que los grados o títulos profesionales se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior, o en el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, administrado por SERVIR, de ser el caso".

Que, según artículo 20° numeral 17 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al señor alcalde, a:

"17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto."

Que, mediante Informe n.º 00908-2024-SGRRHH-GAF-MDS, de fecha 28 de noviembre del 2024, la encargada de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos propone a la Gerencia Municipal para que asuma el cargo de Secretario General de la entidad el Abg. Renzo Harold Rivera Vega, entendiéndose que conforme al desarrollo de su informe y a la función propia que le compete por ley, el perfil cumple con lo requerido en el numeral 28.2 artículo 28° de la Ley n.º 31419, Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y otras Disposiciones;





Municipalidad Distrital de la Villa de

# SACHACA



Que, mediante el informe n.º 00071-2024-GM-MDS, de fecha 11 de diciembre del presente, Gerencia Municipal acepta la propuesta presentada por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos por la cual propone como Secretario General al Abg. Renzo Harold Rivera Vega y remite el expediente con el Curriculum Vitae para que se emita el correspondiente acto resolutivo;

Que, mediante el Dictamen Legal n.º 547-2024-GAJ-MDS la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que en mérito a los antecedentes y actuados y conforme a los informes previamente citados, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley n.º 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y otras Disposiciones, se recomienda emitir el acto resolutivo que designe como Secretario General de la Municipalidad Distrital de Sachaca, al Abg. Renzo Harold Rivera Vega;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, el Código Civil y por los considerandos antes expuestos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** al Abg. **RENZO HAROLD RIVERA VEGA** en el cargo de confianza de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Sachaca, bajo la modalidad de contratación laboral del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS CONFIANZA), bajo el Decreto Legislativo Nro. 1057, su reglamento y modificatorias con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, a partir del 17 de Diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** se haga de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Sachaca, y se cumpla con notificar a la persona designada en el cargo de confianza.

**ARTICULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Abg. Richard N. O. Talavera Rodríguez  
(e) Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Dr. Renzo Alonso Salas Herrera  
ALCALDE



054-605690 / 054-605696



[www.munisachaca.gob.pe](http://www.munisachaca.gob.pe)



[mesadepartes.sachaca@gmail.com](mailto:mesadepartes.sachaca@gmail.com)



Av. Fernandini S/N (Estadio de Sachaca)

 

# Municipalidad Distrital de Sachaca (MDS)

Responsable del Portal de Transparencia: Neptaly Sonia Sahuanay Ticona  
Nombramiento: RA No. 122-2023-MDS  
Correo: [informatica@munisachaca.gob.pe](mailto:informatica@munisachaca.gob.pe)  
Teléfono: 054-605690 ANEXO 103

Responsable de acceso a la información: Evelin Alida Vera Espinoza  
Nombramiento: RA No. 068-2017-MDS  
Correo: [otaip@munisachaca.gob.pe](mailto:otaip@munisachaca.gob.pe)  
Teléfono: 054-605690 Anexo 130

Activar Windows  
Ir a Configuración para activar Windows

 

## Municipalidad Distrital de Sachaca (MDS)

Responsable del Portal de Transparencia: Neptaly Sonia Sahuanay Ticona  
Nombramiento: RA No. 122-2023-MDS  
Correo: informatica@munisachaca.gob.pe  
Teléfono: 054-605690 ANEXO 103

Responsable de acceso a la información: Evelin Alida Vera Espinoza  
Nombramiento: RA No. 068-2017-MDS  
Correo: otaip@munisachaca.gob.pe  
Teléfono: 054-605690 Anexo 130

Activar Windows  
Ir a Configuración para activar Windows